

I

RESOLUCION N° 3342

RONULO CALLEGOS VALLERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 3429 de 22 de Mayo de 1973,

CONSIDERANDO:

Que el 7 de Enero de 1974 ante el Notario 5° de este cantón, doctor Gustavo Falconí Ledesma, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "INSTITUTO FARMACO BIOLOGICO S. A.";

Que el doctor Jorge Higgins Jaramillo y Ldo. Bernardo Higgins Fuentes, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente, de dicha compañía, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 74-07-DDI., que comprueba la integración del capital en los términos constantes en la mencionada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "INSTITUTO FARMACO BIOLOGICO S. A.", por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado su capital a TRES MILLONES DE SUCRES, representado por diez acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil sucres cada una de la Serie "A"; y, cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil sucres cada una de la Serie "B"; y, b) la reforma de estatutos constante en la citada escritura.

16
I

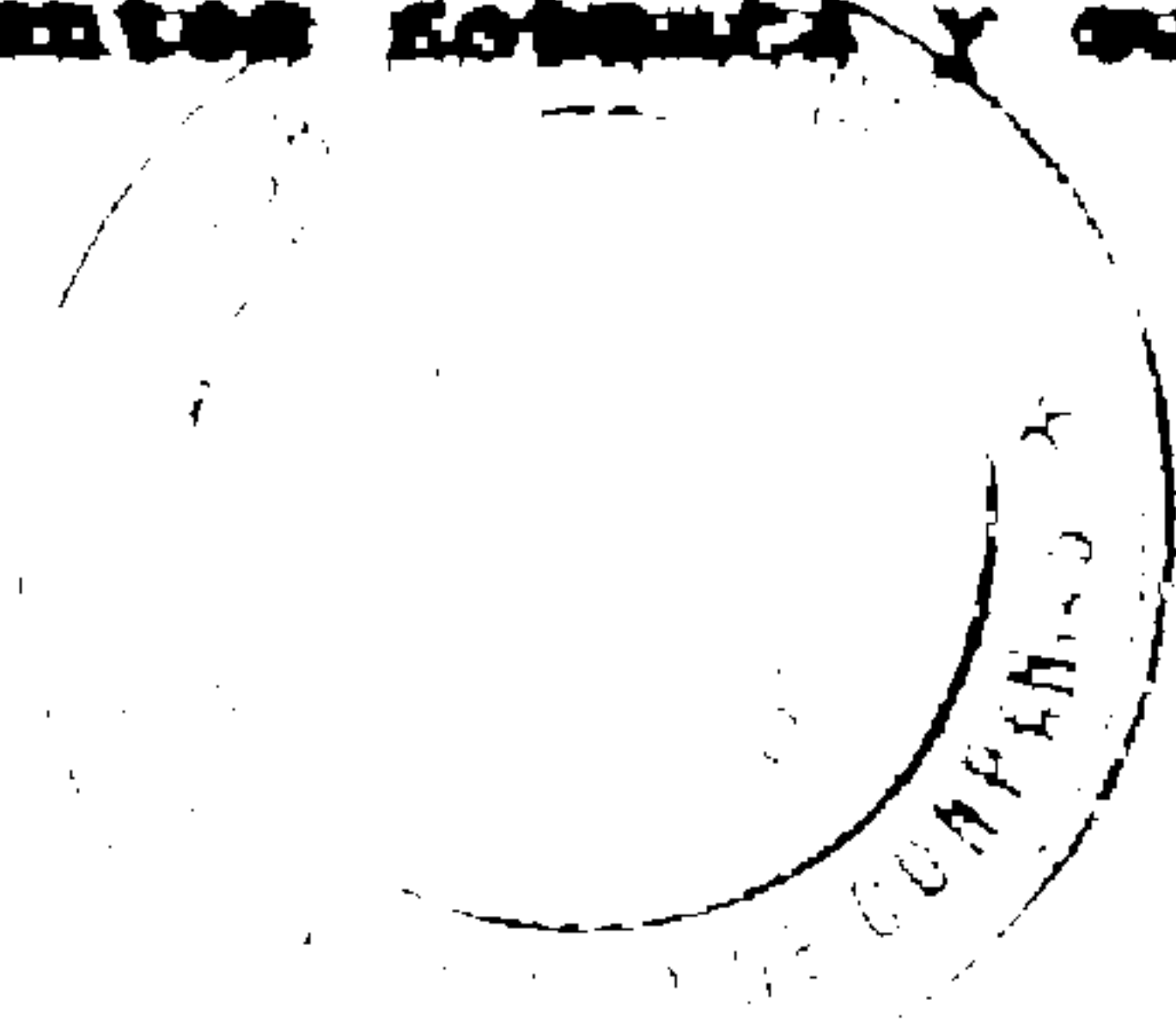
...1.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, "Libro de Industriales", de acuerdo a los Arts. 130 y 135 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el Inciso Primero del Art. 31 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario 1° de este cantón, tome razón de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 9 de Septiembre de 1957, por la cual se constituyó la compañía. Igualmente que el Notario 1° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 7 de Mayo de 1973, mediante la cual se aumentó el capital y se reformó sus estatutos.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en una de las periódicas de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 7 de enero de 1974, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.-----



[Firma]
Máximo Gallegos Vallojo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Máximo Gallegos, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. LO CERTIFICO.-----

[Firma]
Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Resol. N° 3342
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
"INSTITUTO FARMACO BIOLOGICO S. A."
Guayaquil, Febr. 5, 1974

I

Certifico que con fecha de hoy
Queda inscrita esta Resolución de fojas 1.201 a 1.206, nú-
mero 53 del Registro Mercantil; Libro de Industriales; y
anotada bajo el número 2.753 del Repertorio.- Guayaquil,
veinte y uno de Febrero de mil novecientos sesenta y cua-
tro. El Registrador de la Propiedad.

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de esta Resolución, de fojas 4.736 del Regis-
tro Mercantil del año 1.957; y 1.946 del mismo Registro del
año 1.963, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, veinte y uno de Febrero de mil novecientos sesen-
ta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.

